



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 24 de Octubre del 2001.

P.O. N°. 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

Decreto No. 446, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.... 2

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO No. 021/2001, mediante el cual se crea la Agencia del Ministerio Público Investigadora con sede en el Poblado de Nuevo Progreso, del Municipio de Río Bravo, Tam..... 6

ACUERDO No. 022/2001, mediante el cual se crea la Jefatura de Grupo de la Policía Ministerial en el Poblado de Santa Engracia, del Municipio de Hidalgo, Tam..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que le Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 446

ARTICULO UNICO.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 2342.- La propiedad de bienes inmuebles, los gravámenes constituidos sobre ellos y los actos que establezcan modalidades al derecho de propiedad de dichos bienes o su ejercicio, serán inscritos como lo dispone este Título, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. También se inscribirán los actos cuyos registros ordene la Ley.

El registro será público. Los encargados del mismo tienen la obligación de permitir a las, personas que lo soliciten, que se enteren de los asientos que obren en los folios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y de los documentos relacionados con las inscripciones que estén archivados. También tienen la obligación de expedir copias certificadas de las inscripciones o constancias que figuren en los folios del registro de la Propiedad y del Comercio, así como certificaciones de existir o no asientos relativos a los bienes que se señalen.

Artículo 2345.- Derogado.

Artículo 2346.- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio es una institución dependiente del Poder Ejecutivo del Estado en los términos que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública y tendrá su sede en la capital del Estado.

El Ejecutivo tendrá facultades para reglamentar lo referente a la eficacia del servicio y para ordenar el establecimiento y funcionamiento de oficinas de atención municipal o regional en función de las demandas registrales de la sociedad.

Artículo 2347.- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio funcionará conforme al sistema y métodos que determine el reglamento, en el que se establecerán los requisitos necesarios para desempeñar los cargos que requiera su funcionamiento, debiendo contar cuando menos con un Director, un Subdirector y un Secretario.

Artículo 2353.- Los servidores públicos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de las penas que les sean aplicables por los delitos en que puedan incurrir, responderán civilmente en los daños y perjuicios a que dieran lugar, cuando:

I.- Rehusen admitir el título, o no practiquen el asiento de presentación por el orden de entrada del documento o del aviso a que se refiere el artículo 2366 de este código;

II.- Practiquen algún asiento indebidamente o rehusen practicarlos sin motivo fundado;

III.- Retarden, sin causa justificada, la práctica del asiento a que dé lugar el documento inscribible;

IV.- Cometan errores, inexactitudes u omisiones en los asientos que practiquen o en los certificados que expidan; y

V.- No expidan los certificados en el término reglamentario.

Artículo 2366. Cuando vaya a otorgarse una escritura en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad o posesión de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribible, el Notario o autoridad ante quien se haga el otorgamiento, deberá solicitar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes en relación con la misma. En dicha solicitud, que surtirá efectos de aviso preventivo, se deberá mencionar la operación e inmueble de que se trate, los nombres de los contratantes y el respectivo antecedente registral. El registrador, con esta solicitud y sin cobro de derechos por este concepto, practicará inmediatamente la nota de presentación en la parte respectiva del folio correspondiente, nota que tendrá vigencia por un término de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Una vez firmada la escritura que produzca cualquiera de las consecuencias mencionadas en el párrafo precedente, el Notario o autoridad ante quien se otorgó dará aviso preventivo acerca de la operación de que se trate al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de las cuarenta y ocho horas

siguientes y contendrá además de los datos mencionados en el párrafo anterior, la fecha de la escritura y de su firma. El registrador, con el aviso citado y sin cobro de derecho alguno practicará de inmediato la nota de la presentación correspondiente, la cual tendrá una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de presentación de aviso. Si éste se dá dentro del término de 30 días a que se contrae el párrafo anterior, sus efectos preventivos se retrotraerán a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el mismo párrafo; en caso contrario, solo surtirá efectos desde la fecha en que fue presentado y según el número de entrada que lo corresponda.

Si el testimonio respectivo se presentare al Registro Público de la Propiedad y del Comercio dentro de cualquiera de los términos que señalan los dos párrafos anteriores, su inscripción surtirá efectos contra terceros desde la fecha de presentación del aviso y con arreglo a su número de entrada. Si el documento se presentara fenecidos los referidos plazos, su registro solo surtirá efectos desde la fecha de presentación.

Si el documento en que conste alguna de las operaciones que se mencionan en el párrafo primero de este artículo fuere privado, deberá dar el aviso preventivo, con vigencia por noventa días, el Notario, el registrador o la autoridad que se haya cerciorado de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes, en cuyo caso el mencionado aviso surtirá los mismos efectos que el dado por los Notarios en el caso de los instrumentos públicos. Si el contrato se ratificara ante el registrador, éste deberá practicar de inmediato el aviso preventivo a que este precepto se refiere.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir y publicar el reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en un término no mayor de treinta días, contados partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Se abroga la Ley del Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas, expedida mediante Decreto de fecha 25 de enero de 1927, publicado en el Periódico Oficial número 10, de fecha 2 de febrero de 1927, y sus reformas, con efectos a partir de la fecha de publicación del Reglamento a que se refiere el Artículo Transitorio anterior.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".-EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 021/2001 DEL C. LICENCIADO FRANCISCO T. CAYUELA VILLARREAL, PRIMER SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA POR MINISTERIO DE LEY, mediante el cual se crea la Agencia el Ministerio Público Investigadora con sede en el poblado de Nuevo Progreso, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 9, 14, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, 12 fracción IX y 18 fracción VI de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

- I.- Que corresponde al Titular de esta Dependencia, la organización, estructuración y funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la salvaguarda de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que brinda a la sociedad.
- II.- Que virtud el crecimiento demográfico del poblado Nuevo Progreso del municipio de Río Bravo, y en consecuencia, de un aumento de la tasa delictiva en esa población, y en virtud del compromiso del gobierno del Estado de Tamaulipas de proporcionar acciones de procuración de justicia pronta expedita, se justifica plenamente la creación de una Agencia del Ministerio Público Investigadora para atender las demandas de la población radicada en ese poblado y en el municipio de Río Bravo.
- III.- Que en ese orden de ideas, resulta necesario en aras de una irrestricta procuración de justicia y adecuación al orden normativo, establecer una Agencia del Ministerio Público Investigadora con sede en el poblado de Nuevo Progreso, municipio de Río Bravo.

Por las anteriores consideraciones, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se crea la Agencia del Ministerio Público Investigadora con sede en el poblado Nuevo Progreso, municipio de Río Bravo, adscrita a la SubProcuraduría Regional de Reynosa.

SEGUNDO.- La Agencia del Ministerio Público Investigador de Nuevo Progreso a que se refiere este acuerdo tendrá facultades atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia su Reglamento y demás disposiciones legales.

TERCERO.- La Agencia del Ministerio Público de Nuevo Progreso tendrá competencia territorial en el municipio de Río Bravo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Dado en el Palacio de Justicia, ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL PRIMER SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURIA POR MINISTERIO DE LEY.- LIC. FRANCISCO T. CAYUELA VILLARREAL.- RUBRICA.

ACUERDO NUMERO 022/2001 DEL C. LICENCIADO FRANCISCO T. CAYUELA VILLARREAL, PRIMER SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA POR MINISTERIO DE LEY, mediante el cual se crea la Jefatura de Grupo de la Policía Ministerial en el poblado de Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 9, 14, 17, 18, 19 y 20 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, 12 Fracción IX y 18 fracción VI de su Reglamento y en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 del Acuerdo Gubernamental por medio del cual se expide el Reglamento de la Policía Ministerial del Estado, y

CONSIDERANDO

- I.- Que corresponde al Titular de esta Dependencia, la organización, estructuración y funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la salvaguarda de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que brinda a la sociedad.
- II.- Que dado el incremento poblacional en la región de Santa Engracia y, en consecuencia, el aumento de la tasa delictiva en la misma zona geográfica, conformada por los municipios de Hidalgo y Güemez, resulta necesario impostergable el establecimiento de un grupo de la policía ministerial que atienda y de solución a las demandas de una procuración de justicia pronta y expedita para la investigación de las conductas anti-sociales que acontecen en dicha área.

III.- Que en ese orden de ideas, resulta necesario en aras de una irrestricta procuración de justicia y adecuación al orden normativo, establecer la adscripción de la Jefatura de Grupo de Policía Ministerial ubicada en el poblado de Santa Engracia, Tamaulipas, dependiente de la Comandancia de la Policía Ministerial con sede en el Municipio de Hidalgo.

Por las anteriores consideraciones, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se crea la Jefatura de Grupo de Policía Ministerial destacamentada en el poblado de Santa Engracia, a partir de la fecha, que estará bajo la adscripción, dirección y control de la Comandancia de Policía Ministerial con sede en Hidalgo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Es superior jerárquico inmediato del jefe de grupo y agentes ministeriales a su mando, el Comandante de la Policía Ministerial de Hidalgo, Tamaulipas.

TERCERO.- En todo caso, la Policía Ministerial del Estado de es un auxiliar del Ministerio Público y estará bajo su autoridad y mando inmediato.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Dado en el Palacio de Justicia, ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL PRIMER SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURIA POR MINISTERIO DE LEY.- LIC. FRANCISCO T. CAYUELA VILLARREAL.- RUBRICA.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 24 de Octubre del 2001.

NUMERO 128

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho días del mes de septiembre del año des mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente 766/997, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los señores MARTIN CASTILLO DE LA ROSA y ROSA MIREYA VILLANUEVA MARISCAL, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado dentro del presente procedimiento y que a continuación se precisa:

Un bien inmueble perteneciente al Lote (175) ciento setenta y cinco, fracción "n" de la manzana No. (4) cuatro, del Fraccionamiento Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de (134.895) ciento treinta y cuatro metros ochocientos noventa y cinco decímetros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en (6.03) seis metros, tres centímetros, con Paseo de la Cañada Sur; al Sur, en (22.00) veintidos metros, con lote No. (175) fracción I, y en (2.00) dos metros, con lote número 175, fracción "m"; al Oriente, en (8.66) ocho metros sesenta y seis centímetros, (11.271) once metros doscientos setenta y un milímetros y (3.50) tres metros cincuenta centímetros, con lote número 175 fracción "m", y al Poniente, (22.83) veintidos metros ochenta y tres centímetros, con lote número 175 fracción "o"; dicho terreno se encuentra en la manzana circundada por las calles: Al Norte, Paseo de la Cañada del Sur, al Sur, por Boulevard Constituyentes; al Oriente, por el Boulevard César López de Lara, y al Poniente, por el Andador 5. Que dicho inmueble lo adquirieron según consta en la Escritura No. (3774) tres mil setecientos setenta y cuatro, Folio (53), Volumen (133), con fecha (16) dieciséis de febrero de (1993) mil novecientos noventa y tres, del protocolo a cargo del Lic. Basilio Ramos Garza, Notario Público número (167) en ejercicio en esta ciudad, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Sección (I) primera, No. (84370) ochenta y cuatro mil trescientos setenta, Legajo número (1688) mil seiscientos ochenta y ocho, del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tam., con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta, ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor fijado a dicho inmueble por los peritos

designados en autos, señalándose las doce horas del día veintidos de noviembre del año en curso, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., 25 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2983.-Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble ubicado en calle Cerezos sin número de la Colonia Jardín de esta ciudad, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.45 M.L., con Ana María Gutiérrez M.; al Sur, 23.20 M.L., con calle Cerezos; al Este, 27.80 M.L. con propiedad de Lic. Reyna Creado; al Oeste, 36.50 M.L., con propiedad de Ing. Enrique Galindo Herrera; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 23160, Legajo 464, de fecha 27 de mayo de 1985, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$167,590.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 419/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Conner Industrias Inc., en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará cabo a las doce horas del día diecinueve de noviembre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2984.-Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. LEANDRO IRACHETA GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (06) seis de octubre del año dos mil, radicó el Expediente número 1169/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial, promovidas por los CC. Licenciados José Javier Marín Perales y Ricardo F. García Pérez, con el carácter de Apoderados Especiales de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM-Atlántico, División Fiduciaria, a efecto de notificar judicialmente a usted las siguientes circunstancias:

a).-La denuncia del Contrato de Apertura de Crédito Simple, protocolizado mediante Escritura Pública número 31083, del libro 316, de fecha 27 de junio del año de 1994, ante la fe del señor Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, en ejercicio en la ciudad de México, D. F., celebrado por la Acreditante Confía, S. A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, con la Sociedad Mercantil denominada Halmer Microunión Industrial, S. A., como Acreditada, respecto del crédito simple concedido hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESO 00/ 100 M N.), así como la constitución de un Fideicomiso irrevocable de garantía, por parte de los fideicomitentes: señores SALVADOR ALVARADO GALVAN DUQUE y MARIA LUISA MENDEZ YAÑEZ, a través del cual transmiten a Banco del Atlántico, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM Atlántico, el 65% de los derechos de co-propiedad de la fracción dos de las en que se subdividió el terreno denominado "Las Cintas", ubicado en el pueblo de San Jerónimo, municipio y distrito de Tlanepantla, Estado de México, con las medidas, colindancias, superficie e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que obran en la escritura pública en comento:

b).-La denuncia del Contrato de Apertura de Crédito Simple, protocolizado mediante Escritura Pública número 32122, del libro 342, de fecha 14 de diciembre del año de 1994, ante la fe del señor Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, en el ejercicio en la ciudad de México, D.F., celebrado por la Acreditante Confía, S. A. Institución de Banca Múltiple Abaco Grupo Financiero, con la Sociedad Mercantil denominada HALMER MICROUNION INDUSTRIAL, S. A. como Acreditada, respecto del crédito simple concedido hasta por la cantidad de \$1'928,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), así como la Ampliación al Fideicomiso de Garantía inmerso en la documental precomentada;

c).-La denuncia del Convenio Modificado al Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado por la Acreditante Confía, S. A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, con la Sociedad Mercantil denominada HALMER MICROUNION INDUSTRIAL, S. A. como Acreditada, acto jurídico que tuvo como efecto la modificación de las Cláusulas Primera y Quinta del Contrato acotado, mismo que fue protocolizado mediante Escritura Pública número 32935, del Libro 360, de fecha 29 de mayo del año de 1995, ante la fe del señor Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, en ejercicio en la ciudad de México, D. F., dentro del cual quedó incólume el Fideicomiso de Garantía previamente establecido.

d).-La denuncia del Convenio de Reconocimiento de Adeudo Reestructurado en Unidades de Inversión (UDI'S),

celebrado por la Acreditante Confía, S. A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, con la Sociedad Mercantil denominada HALMER MICROUNION INDUSTRIAL, S. A., como Acreditada, respecto del Reconocimiento del Adeudo por la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), cantidad equivalente a CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSION, que al día 7 de marzo del año de 1996, tenía un valor de 1,436442, de conformidad con la publicación hecha por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de febrero del año de 1996; así como la Aplicación a los Fines y Materia del Fideicomiso de Garantía, acto jurídico que fue protocolizado mediante Escritura Pública número 35282, de fecha 05 de marzo del año de 1996, ante la fe del señor Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, en ejercicio en la ciudad de México, D. F., ampliación de Fideicomiso de Garantía que constituye y afecta en forma irrevocable, la SRA. MARIA SANJUANA IRACHETA GARCIA, sobre el Predio Rústico perteneciente a la ex-Hacienda Del Coro, municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, S.L.P., con las medidas, colindancias, superficie e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que obran en la Escritura Pública de que se trata;

e).-La denuncia del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío, celebrado por la Acreditante Confía, S. A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, con la Sociedad Mercantil denominada HALMER MICROUNION INDUSTRIAL, S. A. como Acreditada, respecto del crédito concedido por la primera, hasta por la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/ 100 M. N.), así como la constitución de la Garantía Fiduciaria que se constituyó mediante Escritura Pública número 35614, del Libro 433, que se establece en el inciso g), siendo menester precisar que el acto jurídico primeramente en comento, se protocolizó mediante Escritura Pública número 35612, de fecha 30 de abril del año de 1996, pasado ante la fe del señor Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, en ejercicio en la ciudad de México, D. F.;

f).-La denuncia del Convenio de Reconocimiento de Adeudo Reestructurado en Unidades de Inversión (UDI'S), celebrado por la Acreditante Confía, S. A.. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, con la Sociedad Mercantil denominada HALMER MICROUNION INDUSTRIAL, S. A. como Acreditada, respecto de la cantidad de \$4'680,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad equivalente a TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION, que al día 02 de mayo del año de 1996, tenía un valor de 1,500564, de conformidad con la publicación hecha por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día 25 de abril del año de 1996, así como la constitución de la, Garantía Fiduciaria que se constituyó mediante Escritura Pública número 35614, del libro 433, que se establece en el inciso g), siendo menester precisar que el acto jurídico primeramente acotado, se protocolizó mediante Escritura Pública No. 35613, del Libro 433, de fecha 30 de abril del año de 1996, pasado ante la fe del señor Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número, 110, en ejercicio en la ciudad de México, D. F.

g).-La denuncia del Convenio de Ampliación a los Fines y Materia del Fideicomiso de Garantía, en lo relativo a las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Fideicomiso de Garantía constituido por escritura pública número 31083, señalado en el inciso a), siendo menester hacer puntual comentario que el primer acto jurídico señalado, fue protocolizado mediante Escritura Pública número 35614, del Libro 433, de fecha 30 de abril del año de 1996, ante la fe del señor Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, en ejercicio en la Ciudad de México, D.F., celebrado por los señores SALVADOR ALVARADO GALVÁN DUQUE y MARIA LUISA MENDEZ YAÑEZ como Fideicomitentes "A"; la señora MARIA SANJUANA IRACHETA GARCIA como

Fideicomitente "B"; el señor LEANDRO IRACHETA GARCIA, como Fideicomitente "C"; Confía, S. A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero como Fideicomisario en Primer Lugar; y, finalmente Banco del Atlántico, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero GBM-Atlántico como Fiduciario, acto jurídico a través del cual, el señor LEANDRO IRACHETA GARCIA, constituye y afecta en forma irrevocable al Fideicomiso de Garantía, el predio denominado "Santa Irene", ubicado en Villa de Arista, Delegación Municipal de Villa Hidalgo, municipio de San Luis Potosí, S.L.P., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guadalcázar, S.L.P., en el Tomo XXI de Escrituras Públicas, a fojas 103 vuelta, bajo el número 15, de fecha 10 de noviembre del año de 1987, ello, para garantizar la totalidad de las obligaciones contraídas por HALMER MICROUNION INDUSTRIAL, S.A. ante Confía. S. A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, derivados de las Contratos y Convenios precisados en éste y los incisos que le preceden.

h).-El vencimiento anticipado motivado del plazo para el reembolso de la totalidad de los créditos y accesorios derivados de los Contratos y Convenios que anteceden por estar vinculados entre sí, vencimiento anticipado, por el incumplimiento en el pago de más de una exhibición de capital e intereses en los términos y plazos establecidos.

i).-El aviso y notificación del inicio del procedimiento convencional de ejecución del Fideicomiso constituido mediante Escritura Pública número 31083, de fecha 27 de junio del año de 1994, otorgado ante la fe del señor Lic. Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría Pública 110, en ejercicio en la ciudad de México, D. F., por motivo del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Acreditada HALMER MICROUNION INDUSTRIAL, S. A., a favor de Confía S. A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, Fideicomisaria en Primer Lugar, persona moral ésta que notificó a Banco del Atlántico, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM-Atlántico, acerca del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, y la instruyó para que procediera a la venta a terceros del patrimonio fideicomitado por el señor LEANDRO IRACHETA GARCIA, que se precisa en el inciso g), instrucciones y avisos que al ser precedentes y estar ajustados a derecho, es por ello que por este conducto, se le notifica la solicitud de venta del patrimonio fideicomitado, concediéndole un término perentorio y fatal de tres días hábiles, a partir de la fecha en que reciba la notificación judicial, para realizar el pago del crédito a cargo de la Acreditada e incumplido por ésta última, o acreditar en forma palpable y fehaciente que efectivamente ya hizo el mismo, contemplándose para ello el procedimiento de ejecución establecido en la Cláusula Octava del Fideicomiso de Garantía inmerso en el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado mediante Escritura Pública número 31083 referida en el inciso a) de esta promoción.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del ayo dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Primera de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3024.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. CORAL LEONOR VALLEJO JUÁREZ.

PRESENTE.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 538/2001. relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SERGIO BRAMBILA MENDOZA en contra de usted, y a quien reclama lo siguiente: A).-La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. CORAL LEONOR VALLEJO JUAREZ, conforme al artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado. B).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la C. CORAL LEONOR VALLEJO JUAREZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

2025.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC.

EDWARD MANN JR.,

R. W. ARMSTRONG Y

MIGDALIA LOPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El ciudadano licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, en proveído de fecha seis de marzo del dos mil uno, radicó el Expediente Número 268/2001, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial, promovido par Isaac Pasol Levitas y toda vez que dice ignorar su, domicilio con fundamento en el Artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificarles por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación de esta ciudad por medio del cual se les notifica que el señor Isaac Pasol levitas la interpela judicialmente respecto a la administración de los bienes inmuebles que en su escrito de demanda se detallan quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3026.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Con fecha veintiséis de septiembre del año 2001 dos mil uno, ordenó radicar el Expediente No. 476/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN FRANCISCO GALLEGOS GRAJALES en contra de la de la C. MARIA ABELINA RAMOS GUERRERO. Y se ordenó emplazar a Juicio a la demandada por medio de Edictos que por 3 tres veces consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados de este Juzgado. Haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra. Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Es dado el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a 1o. primero de octubre del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3027.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

ISRAEL ABRAHAM PASOL REZNIK.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El ciudadano licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, en proveído de fecha treinta y uno de enero del dos mil uno, radicó el Expediente Número 141/2001, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial, promovido por Isaac Pasol Levitas y toda vez que dice ignorar su domicilio con fundamento en el Artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificarles por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación de esta ciudad por medio del cual se le notifica que el señor Isaac Pasol Levitas la interpela judicialmente respecto a la administración de los bienes inmuebles que en su escrito de demanda se detallan quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3028.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. MARIA DE LOURDES ALFONSO ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil uno, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente número 970/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por NOE ARCOS ARCOS, contra MARIA DE LOURDES ALFONSO ROMERO.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 21 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3029.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. SILVIA ESTHER MEDINA FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil uno, dictado por el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 981/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el Lic. Rubén Gustavo Sánchez Abarca, en su carácter de Apoderado Legal del señor Juan Manuel Cruz Chapa, en contra de la señora SILVIA ESTHER MEDINA FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora SILVIA ESTHER MEDINA FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 17 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3030.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ SALAZAR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de agosto del dos mil uno, radicó el Expediente No. 760/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ESTELA GONZÁLEZ ROMERO contra VICTOR ANTONIO

RODRIGUEZ SALAZAR y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el Artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 177 de agosto del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3031.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. RICARDO RUIZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 836/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORMA PEREZ MORENO, en contra de usted, demandándole el siguiente concepto: a) -La disolución del vínculo matrimonial. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3032.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. CRUZ ALVAREZ CASTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil uno, dictado por el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 892/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por el señor Gabriel Rentería Villarreal.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor CRUZ ALVAREZ CASTRO, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 02 de octubre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3033.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 03/09/2001.

A LA C.

MARIA TRINIDAD GOVEA MARTINEZ.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha quince del mes de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 382/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Candelario Plaza Mendoza, en contra de MARIA TRINIDAD GOVEA MARTINEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se comunica a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan, a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Le reitero a USTED las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3034.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JULIA CASTILLO MUÑOZ.

El ciudadano licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 275/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Arbey González Zúñiga y Alvaro González Zúñiga, Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S.A. DE C.V., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) .-El pago de \$ 10,026.61 (DIEZ MIL VEINTISEIS PESOS 61/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.

B) .-El pago de los intereses moratorios convencionales, los cuales están pactados en el documento (Pagaré) base de la acción y que es a razón del 8% mensual.

C) .-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se fijará además en los Estrados del local del Juzgado; haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de septiembre del 2001

Testigos de Asistencia, Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRIGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-Oficial Judicial, LIC. MARTHA E. ROSALES VALENZUELA.-Rúbrica.

3035.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidos de agosto del dos mil uno dictado en el Expediente número 132/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por Juana Villanueva Granados contra ROMANA FLORES DE LERMA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3036.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd Miguel Alemán, Tam.

C. NORA LUZ CASTILLO MUÑOZ.

El ciudadano licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número

278/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Arbey González Zúñiga y Alvaro González Zúñiga, Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S.A. DE C.V., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de \$ 329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.

B).-El pago de los intereses moratorios convencionales, los cuales están pactados en el documento (Pagaré) base de la acción, y que es a razón del 8% mensual.

C).-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se fijará además en los Estrados del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de septiembre del 2001.

Testigos de Asistencia, Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRIGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-Oficial Judicial, LIC. MARTHA E. ROSALES VALENZUELA.-Rúbrica.

3037.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd Miguel Alemán, Tam.

C. JULIA CASTILLO MUÑOZ.

El ciudadano licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 276/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Arbey González Zúñiga y Alvaro González Zúñiga, Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S.A. DE C.V., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.

B).-El pago de los intereses moratorios convencionales, los cuales están pactados en el documento (Pagaré) base de la acción, y que es a razón del 8% mensual.

C).-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se fijará además en los Estrados del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de

carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de septiembre del 2001
Testigos de Asistencia, Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRIGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-Oficial Judicial, LIC. MARTHA E. ROSALES VALENZUELA.-Rúbrica.

3038.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. CRISPIN ROJAS GARCIA.

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, radicó el Expediente número 162/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELSA YANETH RUIZ SANCHEZ en contra de CRISPIN ROJAS GARCIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial. B).-La pérdida de la patria potestad de los menores hijos. C).-El pago de gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine, ordenándose emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir, de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que los copias de traslado queden a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 05 de octubre del 2001. -El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3039.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd Miguel Alemán, Tam.

C. NORA LUZ MUÑOZ ORTEGA.

El ciudadano licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 277/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Arbey González Zúñiga y Alvaro González Zúñiga, Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S.A. DE C.V., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.

B).-El pago de los intereses moratorios convencionales, los cuales están pactados en el documento (Pagaré) base de la acción, y que es a razón del 8% mensual.

C).-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se fijará además en los Estrados del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo

de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de septiembre del, 2001.

Testigos de Asistencia, Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRIGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-Oficial Judicial, LIC. MARTHA E. ROSALES VALENZUELA.-Rúbrica.

3040.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCELINO ONTIVEROS PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. Leopoldo Armando Leos Morales, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La firma para el otorgamiento de la Escritura Pública a mi favor, respecto a un bien inmueble, que se localiza en el Fraccionamiento Villa Jardín, identificado con el Número de Lote 20 (VEINTE) de la Manzana 23 (VEINTITRES), con una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 11 (ONCE); AL SUR en 9.00 metros con Andador laurel; AL ESTE en 18.00 metros con lote 19 (DIECINUEVE); AL OESTE en 18.00 metros con lote 21 (VEINTIUNO), dicho lote se encuentra en esta Ciudad Capital.

B).-Los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, habiéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de octubre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3041.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. CARMEN QUINTANILLA DE CONTRERAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Acción Prescriptiva, promovido por la C. Aidé Hermelinda González Cantero, bajo el Expediente número 462/2001, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.

ACUERDO

En Tampico, Tamaulipas, a uno de junio del año dos mil uno.

Por recibido el escrito y anexos que acompaña, la C. AIDE HERMELINDA GONZÁLEZ CANTERO, como lo solicita, téngasele por presentada promoviendo Acción Prescriptiva, en contra de CARMEN QUINTANILLA DE CONTRERAS, de quien reclama los conceptos que enuncia en su promoción, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en fe vía Ordinaria Civil. Regístrese la demanda de mérito y fórmese expediente bajo el número que corresponde. Se le dice a la misma que previamente a ordenar el emplazamiento conforme al artículo 67 del citado ordenamiento legal, deberá acreditar a este Juzgado, haber llevado a cabo los medios necesarios para la localización del domicilio del presunto demandado CARMEN QUINTANILLA DE CONTRERAS. Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Díaz Mirón 728 Oriente de la zona centro de esta ciudad y designando como Abogados Patronos a los CC. Licenciados VICTOR ORTEGA CRUZ y JOSE JUAN ARREDONDO MEZA, conforme al numeral que cita.-Notifíquese.-Así y con apoyo en los artículos 40, 22, 67, 108, 193, 185, 192; 195, 247, 248, 249, 462, 464, 468, 610, 620 y relativos del Código Adjetivo Civil, así lo acuerda y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera instancia de lo Civil, quien actúa con Secretario que autoriza.-Doy fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-Rúbrica.-Doy fe.

ACUERDO

En Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil uno.

Téngase por recepcionado el escrito de la C. AIDE HERMELINDA GONZÁLEZ CANTERO, parte actora en el presente Juicio. Como lo solicita la promovente, consta en autos que los informes proporcionados por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, Delegado de Seguridad Pública de esta localidad, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, así como del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, se deduce que no fue posible localizar el domicilio del demandado. En consecuencia, emplácese a la demandada CARMEN QUINTANILLA DE CONTRERAS, por medio de

Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Asimismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.-Notifíquese.-Así y con apoyo en los artículos 4º., 5º., 58, 67, fracción VI, 105, 108, 255, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, lo proveyó y firma el ciudadano Lic. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos interino que autoriza y da fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica. Rúbrica.-Doy fe.-C. Juez Sexto del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbricas

3042.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. DAVID GARCIA GUTIERREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil uno, dictada por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente número 782/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por DULCE SONIA PARTIDA HINOJOSA, contra DAVID GARCIA GUTIERREZ.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 26 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3043.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. ANTONIO VILLAGOMEZ DE LEON.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 529/00, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTA CONCEPCION COVARRUBIAS PEDRAZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El divorcio necesario por las causales que se señalan.

B).-La pérdida de la patria potestad de los menores habidos en el matrimonio.

C).-Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2001.- Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3044.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. DIANA ELIZABETH SHOEMAKER.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil uno, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente número 845/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad o Usucapión, promovido por GENARO QUEZADA CRUZ, contra DANA ELIZABETH SHOEMAKER.

Plíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 18 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3045.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. LUIS JAVIER GARCIA STILES.

PRESENTE.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de julio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 581/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTA ALEJANDRA LOMAS OLIVARES en contra del C. LUIS JAVIER GARCIA STILES, y toda vez que dicha actora manifiesta que ignora el domicilio actual del demandado, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial

del Estado, en un diario local de los de mayor circulación de la localidad y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviere conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará emplazar al demandado en el domicilio ya conocido:

Es dado en Tampico, Tam., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001).

El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

3046.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de septiembre del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 855/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ARCADIO CORONADO MENDOZA, denunciado por Macedonia Estrada viuda de Coronado, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FCO. JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3066.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 941/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISRAEL SEGOVIA SILVA, denunciado por Israel Segovia Cázares, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3067.-Octubre 24.-1 v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 1100/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA HILDA VENEGAS ALVARADO, denunciado por José Jesús Guzmán Silva. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a, quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre del 2001.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3068.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 431/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCION CENTENO QUINTERO, denunciado por Manuel Gómez Reyes.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS. -Rúbrica.

3069.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil uno, el C. Lic. CARLOS ALEJANDRO CORONA GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1046/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCOS GERARDO TRINIDAD SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a los cinco días de octubre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3070.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 967/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUZMAN CASTILLO y MANUELA MEDINA CANTU, denunciado por Humberto Guzmán Medina.

Y por el presente 'que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3071.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 676/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO TOVAR MARTINEZ, denunciado por Dolores Gómez Figueroa viuda de Tovar.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 11 de octubre del 2001.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3072.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1090/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BAUDELIO MERCADO BAÑUELOS y NARCISA SALAS GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de octubre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3073.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil uno, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 848/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ROSENDO MARTINEZ SANDOVAL Y JULIA GONZALEZ VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de agosto del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3074.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1049/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR SANTOS MELCHOR.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a los cinco días de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3075.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEEDORES:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 treinta de mayo del año 2001 dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 392/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO GOMEZ PIÑA y JULIETA RUBIO GONZALEZ, denunciado por Esperanza Gómez Rubio, Antonio Gómez Rubio y Edmundo Antonio Gómez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 31 de mayo del año 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3076.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 001030/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTINEZ ONTIVEROS, denunciado por la C. Socorro Martínez Balderas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 04 de octubre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3077.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PEDRO MARTIN VAZQUEZ, bajo el Expediente Número 766/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día veintisiete del mes de septiembre año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3078.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 00984/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA HERNANDEZ RIVERA, denunciado por la C. Lucas López López, y la publicación de un Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 19 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3079.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO HEREDEROS:**

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha doce de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 00880/2001, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de RAFAEL LOPEZ ALANIS, denunciado por María Concepción Cena. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término

de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento además que la denunciante fue designada interventor del presente Sucesorio.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., Sep. 17 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3080.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LIUSA BARRIOS CECILIO, bajo el Expediente número 707/2001, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días, contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus -derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la Sucesión. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.-Rúbrica.

3081.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA EUGENIA MARTINEZ SANTILLAN, bajo número de Expediente 515/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente Edicto para su publicación a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil uno.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

3082.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO HEREDEROS:**

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, ordenó la

radicación del Expediente número 00993/301, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de MARÍA LONGINA RODRIGUEZ VIUDA DE MILLAN. renunciado por Toribio Millan Rodríguez. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se convoca a quienes se consideran con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento además, que el denunciante fue designado Interventor del presente Sucesorio.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., Oct. 3 del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3083.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil uno, se radicó el Expediente número 726/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO BARRERA MARTINEZ, denunciado por Jaime Barrera Gutiérrez, Ma. de Jesús Barrera Gutiérrez y otro, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación; por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los treinta y un días del mes de julio del dos mil uno.- Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3084.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1024/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ORELIO MANCILLAS FERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3085.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 07 de mayo del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 129/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALAZAR RIOS, promovido por la C. Raquel Sánchez viuda de Salazar.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3086.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de septiembre del 2001, se ordenó la radicación del Expediente número 567/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PILAR CORTES FLORES, denunciado por José Barrón Luna.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2001.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BÁEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbricas.

3087.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Civil número 134/99, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO LEAL MARTINEZ y BASILIA GONZALEZ VIUDA DE LEAL, promovido por Raquel y Nohemí Leal González, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Mundo" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que en el término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos. Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado, a los nueve días de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ÁNGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbricas.

3088.-Octubre 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 51/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. José Alfredo Jiménez Amaya, Endosatario en Procuración de la C. Ma. del Roble Rodríguez, en contra de MA. ELENA HERNÁNDEZ BLANCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble compuesto de una superficie de 158.00 M2, que se encuentra ubicado en lote 10, manzana 9, zona II, de la colonia Simón Torres de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 7.98 metros, con lotes 46 y 47; al Sureste, en 19.90 metros, con lote 9; al Suroeste, en 7.90 metros, con calle Carlos Castillo, y al Noroeste, en 19.42 metros, con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, No. 122494, Legajo 2450, de fecha 24 de septiembre de 1996, del municipio de Victoria, Tamaulipas con un valor comercial de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las once horas del día quince de noviembre del año dos mil uno, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

A T E N T A M E N T E.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2001.- C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3089.-Oct. 24, 30 y Nov. 1.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente número 373/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Banco Mercantil del Norte, S. A., representado inicialmente por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez y en su carácter de Apoderado Jurídico en contra de la empresa denominada MADERAS Y MATERIALES VICSA, S. A. DE C. V., representada por el C. FEDERICO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO y el C. FEDERICO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

1.-Predio compuesto de 800-00 Has. Poblado próximo. Poblado Adolfo López. Vías de acceso: Por la carretera Mante-Victoria, nos desviamos a Ocampo y después por camino de terracería hacia carril de la Mesa de La Palma, a 150 M. se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 310.00 M., con los Hermanos Cárdenas. Al Sur, en 310. M., con los Hermanos Cárdenas. Al Este, en 260.00 M., con carril de la Mesa de la Palma, y al Oeste, en 260.00 M., con Rutilo Alonso Castillo.

Datos de registro: Número 34699, Legajo 644, Sección I, de fecha 4 de octubre de 1994, del municipio de Gómez Sarías, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.-Terreno y construcciones ubicado en Privada Juan de Dios Villarreal s/n del plano de Cd. Mante, Tam., compuesto de 123.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.00 M., con Privada Juan de Dos Villarreal; al Sur, en 7.00 M., con fracción del lote número 8; al Este, en 16.00 M., con Maderas y Materiales VICSA, S. A. DE C. V., y al Oeste, en 16.00 M., con lote número 30. Datos de registro: Número 43865, Legajo 878, Sección I, de fecha 8 de diciembre de 1994, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$251,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

3.-Terreno y construcciones compuesto de 126.76 M2, ubicado en las calles Adolfo López Mateos entre número 100 y número 102 del plano oficial de Ciudad Mante Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.76 M., con calle Adolfo López Mateos; al Sur, en 7.67 M., con lote número 04; al Este, en 16.00 M., con fracción del lote número 01, y al Oeste, en 16.00 M., con lote número 10.

Datos de registro: Número 43866, Legajo 878, Sección I, de fecha 8 de diciembre de 1994, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$252,604.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

4.-Terreno y construcciones ubicado en Boulevard Luis Echeverría Álvarez número 902 Oriente, de la Colonia Carlos M. del Pino, del plano oficial de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de 2,184.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 M., con calle Tula y 45 M., con Ma. Luisa Calles Castillo; al Sur, en 58.30 M., con Astreberta Ramírez; al Este, en 50.00 M., con Manuel Yáñez y Laura Elizalde, y al Poniente, en 15.00 M., con Ma. Luisa Calles Castillo y 35.00 M., con Boulevard Luis Echeverría Álvarez.

Datos de registro: Número 87053, Legajo 1742, Sección I, de fecha 16 de julio de 1993.

Con un valor de \$1'499,828.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.).

5.-Terreno y construcciones compuesto de 2,477 M2 ubicado en la calle Fresnos número 103, esquina con Roble, de la Colonia del Bosque del plano oficial de Ciudad Mante, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 53.07 M., con José Nigro, Pedro Nigro Neto y Oscar Gómez Valdez; al Sur; en 51.00 M., con calle Roble; al Este, en 47.80 M., con calle Olmo hoy Fresno; al Oeste, en 47.34 M., con Blanca Garza Villarreal de Bello.

Datos de registro: Número 42565, Legajo 852, Sección I, de fecha 23 de noviembre de 1994, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Con un valor de \$770,426.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en las Oficinas Fiscales de Ciudad Mante y Ciudad Ocampo, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tam, a 8 de octubre del 2001.- El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

3090.-Oct. 24, 30 y Nov. 1.-3v1.
